

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

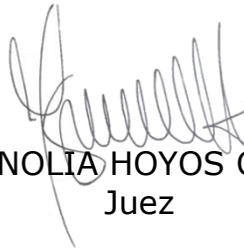
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2019-00587-00

Bogotá, D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se tiene al abogado GUILLERMO LEÓN HERRADA POLANIA como apoderado de la demandante (Fl. 60 y 61).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

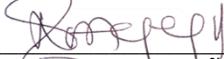
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 FECHA 14/AGOSTO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria